

DECRETOS DE ALCALDIA N° 4650 / 2019.-

ZAPALLAR, 27 SEP 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar:

CONSIDERANDO:

- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Emilio José Chacana Reinoso.
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Rubén Felipe Chacana Reinoso.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes funcionarios, según siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	GLOSA
EMILIO JOSE CHACANA REINOSO		La I. Municipalidad representada por Don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN , en su calidad de ALCALDE de la I. Municipalidad de Zapallar, contrata los servicios del Sr. EMILIO JOSE CHACANA REINOSO , para que desarrolle actividades y funciones del Programa mencionado en el punto anterior, prestando "Rol de Apoyo Técnico a la Asesoría Técnica de 109 agricultores en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la unidad operativa Zapallar".
RUBEN FELIPE CHACANA REINOSO		La I. Municipalidad representada por Don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN , en su calidad de ALCALDE de la I. Municipalidad de Zapallar, contrata los servicios del Sr. RUBÉN FELIPE CHACANA REINOSO , para que desarrolle actividades y funciones del Programa mencionado en el punto anterior, prestando "Servicios de Asesoría Técnica a 109 agricultores en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la unidad operativa Zapallar".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

- C.CONTRATOS // DISTRIBUCIÓN:
1.- INTERESADO.
2.- RRHH.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / RRHH / ffd.-

